

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN GERENCIA SUB REGIONAL



'DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES' "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTO:

Memorando Nº D679-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 26 noviembre 2024; Oficio Nº D685-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 26 noviembre 2024; Informe N° D196-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 26 noviembre 2024; Memorando N° D674-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 26 noviembre 2024; Oficio Nº D668-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 25 noviembre 2024; Informe N° D177-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 22 noviembre 2024; Resolución de Gerencia Sub Regional N° D359-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 09 octubre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisarlas acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Resolución de Gerencia Sub Regional Nº D359-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 09 octubre 2024, resolvió en su Artículo Primero: APROBAR, la modificación del PAC-2024, debiendo Incluir al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº D234-2024-GR.CAJ/GSRJ.

Que, mediante Memorando Nº D674-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 26 noviembre 2024, el Gerente Sub Regional - Lic. Cristian Efrén García Orihuela, APRUEBA el Expediente de Contratación para la Subasta Inversa Electrónica Nº 02-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Adquisición de 3,000.00 Galones de Combustible (DIESEL B5), el cual será utilizado PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS GRUPOS ELECTRÓNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-1 - SAN IGNACIO, DISTRITO Y PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI Nº 2144019, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/51,000.00 SOLES.

Que, con Informe N° D196-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 26 noviembre 2024, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio - Alexander Marcial Suarez Correa, solicita la Designación del Comité de Selección para la Adquisición de 3,000.00 Galones de Combustible (DIESEL B5), del Saldo de Obra "Construcción e Implementación del Hospital II-1 – San Ignacio, Distrito y Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca", para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del proceso de selección.

Que, con Oficio Nº D685-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 26 noviembre 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita al Titular de la Entidad, la Designación del Comité de Selección, mediante acto administrativo.

Que, el 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo Nº 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

076-599000





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, con Memorando Nº D679-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 26 noviembre 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Comunica que deberá proyectar la Resolución de Designación del Comité de Selección para la Adquisición de 3,000.00 Galones de Combustible (DIESEL B5), el cual será utilizado para la operatividad de los grupos electrónicos que se encuentran en la Infraestructura del Saldo de Obra: "Construcción e Implementación del Hospital II-1 – San Ignacio, Distrito y Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca", CUI Nº 2144019.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las Sub Gerencias correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 02-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Adquisición de 3,000.00 Galones de Combustible (DIESEL B5), el cual será utilizado para la operatividad de los grupos electrónicos que se encuentran en la Infraestructura del Saldo de Obra: "Construcción e Implementación del Hospital II-1 – San Ignacio, Distrito y Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca", CUI Nº 2144019; el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

-	Juan Alberto Contreras Moreto	Presidente
-	Antonio Horna Cabrera	1° Miembro
-	Melina Lizbeth Zeña Mondragón	2° Miembro

SUPLENTES

-	Leyner Oswaldo Calva Herrera	Presidente
-	Manuel Hernán Lalangui Zurita	1° Miembro
-	Alexander Marcial Suarez Correa	2° Miembro

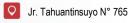
ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA

Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL





076-599000

